"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249– 2021-MPM.

Moyobamba, 19 de marzo del 2021.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 08 de febrero del 2021, por **YOHUYS HANS ARCE CALLIRGOS** Y **YULY VIKEYSI DAVILA SANCHEZ** sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MPM, de fecha 24 de enero de 2020, se designa al **abog. John Alonso Pacora Benites**, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultado para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges **YOHUYS HANS ARCE CALLIRGOS,** identificado con DNI N°46522452 y **YULY VIKEYSI DAVILA SANCHEZ**, identificada con DNI N°47944717, contrajeron matrimonio civil el 19 de diciembre del 2008, ante la Municipalidad del Centro Poblado de Jerillo, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en Jr. Coronel Secada N° 220; distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 01 de marzo del 2021, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249– 2021-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** la Separación Convencional de **YOHUYS HANS ARCE CALLIRGOS,** y **YULY VIKEYSI DAVILA SANCHEZ,** de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE** a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE

ALCALDIA